



Factura: 001-004-000025160



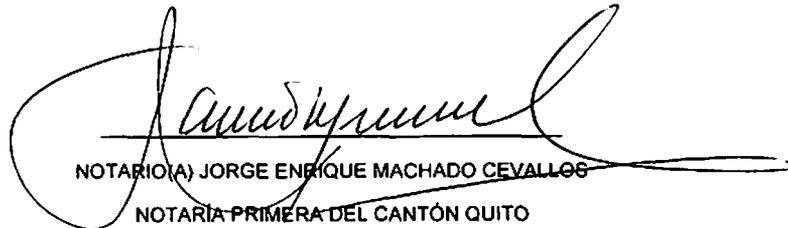
20161701001P03274

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P03274						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2016. (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA HERRERA ALEX FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401178231	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003191945	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PRADO LOPEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400960613	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701001P03274

Factura No.: 001-004-000025160

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPORTOAU CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MERA HERRERA ALEX FABRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JORGE ENRIQUE 'MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EXPORTOAU CIA.LTDA., el/la señor(a) MERA HERRERA ALEX FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de JULIO ANDRADE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PRADO LOPEZ JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MERA HERRERA ALEX FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	JULIO ANDRADE	
PRADO LOPEZ JOSE LUIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EXPORTOAU CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIUU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN,

INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta,**

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MERA HERRERA ALEX FABRICIO	400	400.0	400.0	0.0
PRADO LOPEZ JOSE LUIS	300	300.0	300.0	0.0
LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PRADO LOPEZ JOSE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MERA HERRERA ALEX FABRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

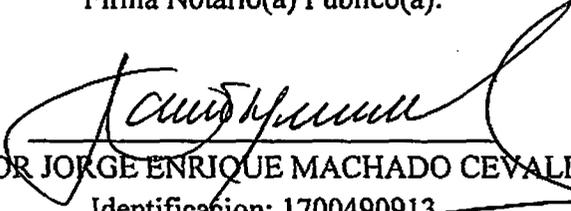
Firma Socios:

MERA HERRERA ALEX FABRICIO
CEDULA: 0401178231

PRADO LOPEZ JOSE LUIS
CEDULA: 0400960613

LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO
CEDULA: 1007191945

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
Date: 2016.07.06 10:43:00 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 040117823-1



GENERA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**MEIRA HERRERA
ALEX FABRICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JULIA GRACIELA
LOPEZ ACOSTA**



EDUCACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

233442222

APellidos y Nombres del Padre
OSERA ROSAS JAMES ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
HERRERA GONZALEZ MARCIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
TULCAN

2015-07-31

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-31

DIRECCION GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELUCACIONES 73 DE FEBRERO DEL 2016

040117823-1 009-0074

MEIRA HERRERA ALEX FABRICIO

CARCHI MONTUFAR

SAN JOSE SAN JOSE

DUPLICADO USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE CARCHI - 001512

4187856 14/06/2015 9:41:51

4187856

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(ose)

Quito a, **04 JUL 2016**



Dr. Jorge Machado Cevalles
Notario Primero del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº **100319194-5**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA CORDOVA
OSWALDO GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
SAN ISIDRO
 FECHA DE NACIMIENTO **1882-10-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA XIBENA
QUINTEROS VASQUEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA LEMA LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA CARMEN ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2018-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL REGISTRO CIVIL

E03034442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0219

1003191945

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEMA CORDOVA OSWALDO GUILLERMO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA SAN ISIDRO
 ESPEJO ZONA **0**
 CANTÓN PARROQUIA **0**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

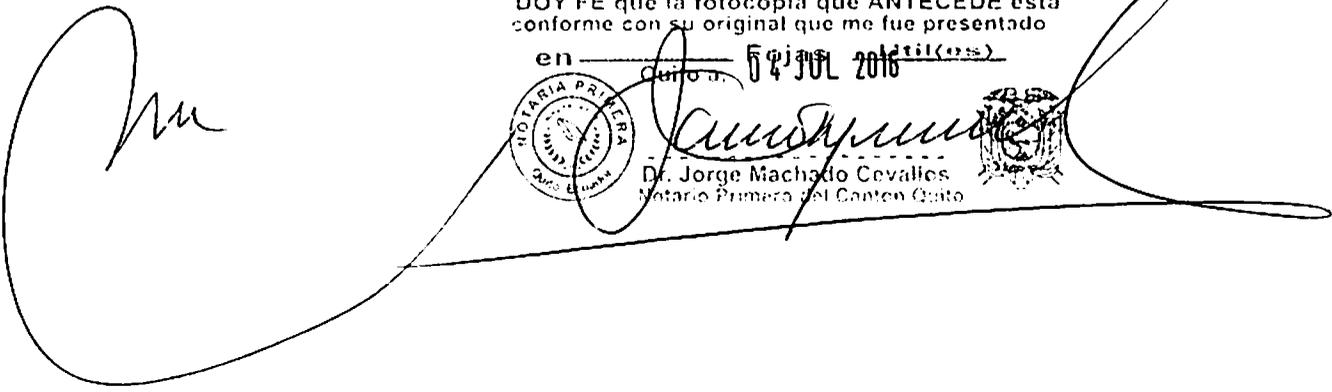
NÓTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 5 de JUL 2016 (mil(ones))



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en 04 JUL 2016 Folias (uñites)
 Quito a 04 JUL 2016
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Guano



M

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 040096061-3 011 - 0297
 PRADO LOPEZ JOSE LUIS
 MONTUFA
 GARCHI
 GONZALEZ SUAREZ
 Duplicado USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GARCHI - 001521
 4189345 26/10/2015 11:47:47
 4189345

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 JOSE MIGUEL PRADO
 ADNA ELINA LOPEZ
 TOLCAN
 23/11/2009
 REN 1969810
 1986
 V3333V2222
 EMPLEADO PRIVADO
 1986

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENSO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CUDANIA
 NO 040096051-3
 PRADO LOPEZ JOSE LUIS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MARZO 1972
 008-B 0159 04326 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1986